

DECRETO N° 002/2002

Puerto Yera', 02 de Enero de 2002

VISTO:

El dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha dictado la Ley Impositiva Anual.

POR ELLO:

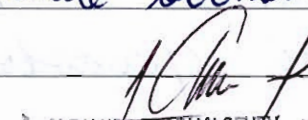
El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yera', en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias:

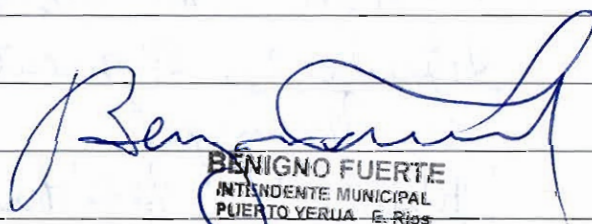
DECRETA:

Artículo 1°: Promover en todas sus partes la deducción Impositiva vigente a la fecha.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.


ALEJANDRO CASALSCEVY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yera'


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. Ríos

DECRETO N° 003/2002

Puerto Yera', 15 de abril de 2002

VISTO:

Lo solicitado por el Bloque de la Alianza y la Resolución N° 005/96 de la Junta de Gobierno del día 10 de Julio de 1996.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Alianza a presentado en el mes de enero del corriente año una nota solicitando que se le